

visional de habilitado, concedida en abierta oposición con el criterio de la Inspección expuesto en reiterados informes por diferentes Inspectores»;

Resultando que ni en este informe, ni en la Memoria Informativa anual del curso 1976-77, se hace mención de la existencia de alumnos que reciben enseñanza del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que en la primera página de dicha Memoria se consigna claramente que el Centro es solamente habilitado, lo que contradice la «creencia» del interesado de que era homologado;

Resultando que el Director general de Enseñanzas Medias ofició al Director del Instituto Nacional de Bachillerato de Orcasitas autorizando a los alumnos del C. O. U. del Colegio «Los Angeles» para matricularse y examinarse de este curso;

Resultando que el Director del Instituto comunicó al Director general la imposibilidad de acceder a esta autorización, previa consulta a los respectivos Jefes de Seminario;

Resultando que la situación académica de los 30 alumnos afectados por esta medida ha quedado resuelta mediante exámenes realizados en el INBAD;

Resultando suficientemente probados los cargos hechos al expedientado, referentes al establecimiento de los estudios nocturnos y a la organización del Curso de Orientación Universitaria, de manera ilegal;

Considerando que don Alberto Martín Alfonso se halla incurso en el artículo 15, apartado c), «incumplimiento de las condiciones esenciales de la autorización», del Decreto de 7 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), que es causa de revocación de la autorización concedida;

Considerando que el Centro no ha cumplido en ningún momento ni cumple con los requisitos establecidos para Centros habilitados y homologados en la Orden ministerial de 12 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril);

Considerando que la clasificación de los Centros ha de referirse a las características presentes de los mismos,

Este Ministerio ha resuelto clasificar al Centro «Nuestra Señora de los Angeles», de la calle Grafito, 74 (Villaverde), como Centro libre, anulando la clasificación que como habilitado se le había otorgado por Orden ministerial de 23 de marzo de 1976, apercibiendo al titular del Centro que de reincidir en las anomalías que originaron este expediente se procederá a la clausura del Centro y a la inhabilitación del titular.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**692** ORDEN de 25 de octubre de 1977 por la que se revisan las Ordenes ministeriales relativas a Centros no estatales de B. U. P.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que corresponden a los Centros no estatales de Bachillerato relacionados en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se les clasificaba provisionalmente;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y condiciones que originaron las anteriores Ordenes ministeriales de clasificación;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado las correspondientes propuestas acompañadas del preceptivo informe de la Inspección Técnica.

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), la Orden ministerial de 12 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar las respectivas Ordenes ministeriales de los Centros que se relacionan a continuación:

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Vich.

Localidad: Vich.

Denominación: «Padre Coll».

Domicilio: Padre Coll, 15.

Titular: Religiosas Dominicas de la Anunciata.

Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares. Se autoriza cambio de denominación del Centro suprimiéndose la anterior denominación de la «Anunciata». Se modifica en este sentido la Orden ministerial de 27 de junio de 1975.

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Sadako».

Domicilio: Calle Teodoro Roviralta, 41.

Titular: «Sadako, S. L.».

Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares. Se autoriza cambio de titularidad

del Centro pasando de Carmer Lupón a «Sadako, S. L.». Se modifica en este sentido la Orden ministerial de 10 de julio de 1975.

*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Montpellier».

Domicilio: Calle Virgen del Val, 7.

Titular: Religiosas Franciscanas de Montpellier.

Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares. Se autoriza el cambio de denominación del Centro suprimiéndose la anterior denominación de «Franciscanas de Montpellier». Modificándose en este sentido la Orden ministerial de 12 de octubre de 1975.

*Provincia de Logroño*

Municipio: Logroño.

Localidad: Logroño.

Denominación: «Seminario Conciliar».

Domicilio: General Franco, 118.

Titular: Obispado de Calahorra, la Calzada y Logroño.

Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares. Se asigna nueva clasificación como homologado al Centro y se rectifica la Orden ministerial de 24 de mayo de 1976 que le clasificaba en categoría distinta.

*Provincia de Valencia*

Municipio: Masamagrell.

Localidad: Masamagrell.

Denominación: «Sagrada Familia».

Domicilio: Calle Mártires, 11.

Titular: Justa Osma Martínez.

Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares. Se autoriza ampliación del Centro y cambio de clasificación pasando a la nueva categoría de homologado. Se rectifica en tal sentido la Orden ministerial de 1 de marzo de 1977.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**693** ORDEN de 11 de noviembre de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica en Bélgica.

Ilmos. Sres.: El convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y este Departamento con fecha 29 de julio de 1969, faculta al Consejo Escolar para la extensión educativa a los emigrantes españoles, que con aquella misma fecha se crea, para proponer al Ministerio de Educación y Ciencia de la creación o supresión de plazas de Profesor para la educación de emigrantes.

Examinada la propuesta de creación de plazas en el extranjero que formula el citado Consejo Escolar a través de la Secretaría General Técnica del Departamento;

Teniendo en cuenta que dicha propuesta se ajusta a los términos del referido convenio y que las necesidades educativas de nuestros emigrantes, y de modo especial de sus hijos comprendidos en edad escolar obligatoria, exigen la ampliación de las unidades escolares actualmente existentes en Bélgica,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se crean cinco plazas para Profesores de Educación General Básica en Bélgica.

Segundo.—La enseñanza que se imparta será gratuita y tendrá plena validez a todos los efectos académicos.

Tercero.—El profesorado nombrado para regentar las plazas que se crean percibirá con cargo al presupuesto de este Departamento el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y ayuda familiar que por su situación corresponda, así como al complemento de Cuerpo cuando sean funcionarios de carrera, pero no les será de aplicación la asignación especial de residencia por destino en el extranjero.

En la cuantía de la remuneración complementaria que el Instituto Español de Emigración asigne a los Profesores nombrados se entenderá comprendida la indemnización por vivienda que corresponda abonar a los mismos.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 11 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmos. Sres. Directores generales del Departamento.